

**Éxito de la jornada “El recién estrenado marco del suministro en España: nuevas posibilidades, nuevos retos”.**

La jornada “**El recién estrenado marco del suministro en España: nuevas posibilidades, nuevos retos**”, organizada por la revista Estaciones de Servicio en colaboración con el Bufete Mariano Aguayo Abogados, ha suscitado un enorme interés.



La jornada se celebró en IFEMA (Madrid), el pasado miércoles 13 de marzo como parte de la feria Motortec. Con casi 200 asistentes, entre los que se encontraban representantes de asociaciones, petroleras, empresarios del sector de los hidrocarburos y empresarios con interés en introducirse en la venta minorista de carburante, **se analizaron las medidas introducidas por el nuevo Real Decreto 4/2013**, de 22 de febrero y su enorme trascendencia para el sector.

El acto fue presentado y moderado por **D. Ignacio Rabadán**, Director de la revista Estaciones de Servicio. Los ponentes, **D. Antonio Maudes**, Director de Promoción en la Comisión Nacional de Competencia, **D.**

**José Ángel Castillo**, socio de Mariano Aguayo Abogados y exmagistrado, **D. Mariano Aguayo**, socio director de Mariano Aguayo Abogados, **D<sup>a</sup>. María Spottorno**, Directora de Mariano Aguayo Abogados en Madrid, **D. Carlos Rodríguez Vallecillo**, socio de Mariano Aguayo Abogados, exabogado del Estado y **D. Víctor García de Nebreda**, Secretario de la Asociación de Estaciones de Servicio de la C.A. de Madrid.

D. Antonio Maudes, destacó la importancia y el seguimiento que se hace desde dicha entidad del sector de hidrocarburos por su enorme trascendencia económica. En el último informe dictado por la CNC en octubre de 2012, se incluyeron un total de 23 recomendaciones para mejorar la competencia, 17 de ellas del sector mayorista y 6 de ellas con influencia sobre el mercado minorista. Destacó la necesidad de que las medidas de se adopten sean simultáneas para ambos canales, y que la potestad de determinar las medidas concretas a introducir reside sólo en el Gobierno, pues la CNC se limita a analizar el mercado y recomendar posibles soluciones.

Se analizó también pormenorizadamente el RDL 4/2013, sobre todo aquellos puntos que suscitan más temor, como es la **“licencia exprés”** para la apertura de nuevos puntos de suministro prevista, que queda pendiente del desarrollo normativo que se haga desde cada Comunidad Autónoma. Se destacó la incertidumbre sobre la aplicación del silencio positivo establecido por la norma a las licencias en marcha. Resaltando la importancia de la modificación normativa en el sentido de que todos los suelos ya calificados con el uso de centros y parques comerciales, establecimientos de ITV y polígonos industriales son compatibles automáticamente con la distribución de combustibles al por menor. El RDL ha incluido, además, a modo de cajón de sastre, la compatibilidad con el uso de dichas instalaciones de distribución petrolífera, de cualquier uso concedido *“con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental”*, lo que va a abrir muchos debates.

Los ponentes resaltaron que, *“de un análisis literal y sistemático de la norma, se infiere que todos los contratos de suministro en exclusiva están afectados por el nuevo RDL, sea la estación propiedad del gestor o no.* Es decir, **la nueva regulación afecta tanto a los contratos DODO como a los CODO**. Los contratos de abanderamiento no podrán tener una duración superior a un año, pudiendo prorrogarse solo a instancia del gestor, no de la petrolera, por dos años más. Además se prohíbe el establecimiento de cláusulas por las que se fijan de forma directa o indirecta los PVP del combustible, no pudiendo ya las suministradoras

establecer precios recomendados. En su opinión, **el sector deberá girar a contratos referenciados a precios Platt's más un delta**. Todos los contratos deberán estar adaptados en el plazo de un año.

El sistema de comercialización va a verse también profundamente afectado por la necesidad de buscar sistemas alternativos de contratación y por el cambio en las posibilidades de que las operadoras inviertan en las instalaciones. A ello se ha de añadir **la prohibición de que aquellas operadoras con una cuota de mercado superior al 30% a nivel provincial, incluyan en sus redes nuevos puntos de venta**.

Igualmente se destacó la incertidumbre creada por la nueva norma con respecto a los contratos existentes y los efectos de una eventual no adecuación, ya que no se prevé de qué modo se ve afectado el resto del contrato. Máxime cuando existen en el sector una gran diversidad de vínculos contractuales (abanderamiento, cesión de la explotación, arrendamiento, derechos de superficie y usufructo, etc.) que parece que no han sido tenidos en cuenta.

D. Carlos Rodríguez Vallecillo, Abogado del Estado en excedencia, expuso las características del Real Decreto Ley utilizado por el Gobierno con carácter de urgencia para adoptar las medidas analizadas, **las posibilidades de que el texto legal se modifique, los posibles recursos contra la norma, así como el posible desarrollo reglamentario**. Destacó que, a escasos días de la adopción de la norma, se publicó en el B.O.E. una extensa rectificación de errores que incluso incluye cambios sustanciales.

Finalmente, el Secretario de la Asociación de Estaciones de Servicio de la C.A. de Madrid, D. Víctor García de Nebreda, expuso la visión de la nueva norma desde el punto de vista del empresariado. **Entiende que se trata de una norma adoptada de forma precipitada, sin haber consultado a los diferentes operadores del sector petrolífero tanto a nivel mayorista y minorista**. En su opinión tiene grandes defectos, lagunas interpretativas y va a traer grandes problemas al sector en los próximos años.

**MARIANO  
AGUAYO  
ABOGADOS**

General Yagüe 20, 3ªA  
28020 Madrid  
Tel. (+34) 91 556 67 38

Av. Brillante 38  
14012 Córdoba  
Tel. (+34) 957 486 446

Fax (+34) 957 486 499  
m.aguayo@marianoaguayo.com  
www.marianoaguayo.com